

Dirección Nacional de Medicamentos

Inscripción de Importadores de dispositivos médicos, productos químicos, higiénicos y cosméticos

Institución: Dirección Nacional de Medicamentos

Categoría de servicios: Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes

Nombre: Inscripción de Importadores de dispositivos médicos, productos químicos, higiénicos y cosméticos

Dirección: <https://ventanilla.medicamentos.gob.sv>

Horario: 8:00 A.M. - 4:00 P.M. (sin cerrar al mediodía)

Tiempo de respuesta: Entre 10-20 días hábiles

Área responsable: Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes

Encargado del servicio: Jefe de la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes

Descripción: Autorizar el funcionamiento de importadores (personas naturales o jurídicas) de dispositivos médicos, productos químicos, higiénicos y cosméticos.

Requisitos generales:

PARA PERSONA NATURAL:

- A. Formulario completado en debida forma.
- B. Certificación de profesional químico autorizado emitida por la JVPQF, vigente del profesional responsable del importador.
- C. DUI del importador.
- D. Croquis de ubicación donde funcionará la bodega.
- E. Plano de distribución interna de la bodega, incluyendo el área total en m2.
- F. Pago del arancel correspondiente.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- A. Formulario completado en debida forma.
- B. Certificación de profesional químico autorizado emitida por la JVPQF, vigente del profesional responsable del importador.
- C. Constitución de Sociedad y sus modificaciones inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registro.
- D. Credencial del representante legal vigente e inscrito en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registro.
- E. NIT de la sociedad.
- F. Copia de DUI del representante legal de la sociedad importadora
- G. Croquis de ubicación donde funcionará la bodega.
- H. Plano de distribución interna de la bodega, incluyendo el área total en m2.

Costo: Inscripción de importadores de dispositivos médicos, productos cosméticos, higiénicos, y productos químicos. \$72.00 base legal (tarifa por cada tipo de producto autorizado). Base legal Art. 3 - 11.4.1 Ley Especial de Precios por Servicios de la Dirección Nacional de Medicamentos.

Observaciones: NOTA ACLARATIVA: La información contenida y enviada por el correo electrónico originado en VENTANILLA ELECTRÓNICA, es únicamente para efecto de notificación, no está destinado para consultas o para otro tipo de información, ya que es un correo autogenerado de Sistema; por lo que, se solicita no responderlo.